

ADICION Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 762 DE JUNIO 11 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON NIT No. 800.185.215-2, Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ, C.C. No.1.234.639.455 DE IBAGUE

CONTRATO No.	762
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	IBAGUÉ, 11 DE JUNIO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	SEGURIDAD TREBOL LTDA. NIT No.800.185.215-2, TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ C.C. No.1.234.639.455 DE IBAGUE REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉÑA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS (\$262.132.021) M.CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	11 DE JUNIO DE 2026.
VALOR ADICION No. 01:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$128.017.964.00) M/CTE.
PLAZO PRORROGA No. 01:	VEINTIUN (21) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2026.
FECHA ADICION Y PRORROGA No.	23 JUL 2026

Entre los suscritos a saber, **EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**, mayor de edad y vecina de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.527.579 de Medellín, actuando en calidad de Agente Interventora de la Empresa Social del Estado Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, designada mediante Resolución No.2025420000011871-6 de del 09 de diciembre de 2025, de la Superintendencia Nacional de Salud, posesionada mediante acta No.DPSS-1-13-2025 de Diciembre 09 de 2025, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, persona jurídica identificada con NIT No. .800.185.215-2, y representada legalmente por la señora **TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ, C.C. No.1.234.639.455** de Ibagué, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 762 de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 11 de junio de 2026 se suscribió el contrato No.762, con **SEGURIDAD**

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Carrera 8 No 24-01-Barrio el Carmen

Teléfonos 2655534 - 2739595

Email: contactenos@usiese.gov.co



TREBOL LTDA, persona jurídica identificada con NIT No. 800.185.215-2, y representada legalmente por el señor TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ, C.C. No.1.234.639.455 de Ibagué, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALEÑA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. - E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.", con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción del acta de inicio, y por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS (\$262.132.021) M.CTE IVA INCLUIDO**. 2. Que el 11 de junio del año en curso, se firma el documento de acta de inicio de ejecución de las respectivas actividades contractuales. 3. Que el contrato objeto de la presente adición y prórroga tuvo como convocatoria pública de mínima cuantía, procedimiento de selección que fue adelantado en consideración a las restricciones vigentes en materia de contratación durante la aplicación del régimen de garantías electorales. 4. Que, la presente adición y prórroga corresponde a una modificación del contrato principal y, por lo tanto, conserva el régimen jurídico que le dio origen, sin que ella implique el adelantamiento de un nuevo proceso de selección. 5. Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. 6. Que mediante resolución No. 2165 del 19 de diciembre del 2025, Se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2026. 7. Que el Artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, dispone que: la "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.". Con base en la norma citada la Unidad de Salud de Ibagué, proyecto el presupuesto de la vigencia 2026. 8. Que la entidad cuenta con el servicio de vigilancia humana e inalámbrica, en todas las sedes urbanas adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, con el fin de brindar el servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones, tanto para las personas (usuarios de todas las edades y funcionarios) como para los bienes (de usuarios, de funcionarios y de la Entidad); que redunde en tranquilidad y bienestar mientras se prestan los servicios de salud. 9. Que el contrato suscrito entre la USI-ESE y la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, vence el día 23 de julio de 2026 y se requiere seguir contando con el servicio de vigilancia por medio de sistema inalámbrico de las unidades Intermedias, Centros de Salud y vigilancia humana en las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad del Sur, Unidad Hospital San Francisco, Unidad del Salado y Unidad Picaleña, adscritos a La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E. 10. Que la entidad requiere el servicio de vigilancia por medio de sistema inalámbrico de las unidades Intermedias, Centros de Salud y vigilancia humana en las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad Del Sur, Unidad Hospital San Francisco, Unidad del Salado y Unidad Picaleña, de forma continua e ininterrumpida, con el fin de seguir brindando seguridad a los usuarios, funcionarios, bienes etc.

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Carrera 8 No 24-01-Barrio el Carmen

Teléfonos 2655534 - 2739595

Email: contactenos@usiese.gov.co

y de acuerdo con el presupuesto previamente aprobado su proyección no alcanzó a cubrir inicialmente sino hasta el 23 de julio de 2026 y a medida que se realizan adiciones con base en los ingresos se van contratando algunos servicios que no ha sido posible contratarlos hasta el término de la vigencia para poder darle continuidad a los diferentes procesos contractuales de la entidad; por lo tanto se solicita esta adición por **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$128.017.964)** y prorroga por veintiún (21) días, contados a partir del veinticuatro (24) de julio de 2026 y teniendo en cuenta que se está en el proceso de proyección y elaboración de la invitación pública para dar continuidad a la prestación del servicio de Vigilancia. 11. Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita

esta adición en valor al contrato No. 762 de 2026, por \$128.017.964 y prorroga por veintiún (21) días a partir del 24 de julio y hasta el 14 de agosto de 2026, y así garantizar el continuo, e ininterrumpido, y oportuno servicio de vigilancia por medio de sistema inalámbrico de las unidades Intermedias, Centros de Salud y vigilancia humana en las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad del Sur, Unidad Hospital San Francisco, Unidad del Salado y Unidad Picafeña, adscritos a La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E. 12. Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad en su plan de cargos, no cuenta con el recurso humano técnico y profesional para el servicio de vigilancia humana e inalámbrica, y con el fin de evitar eventos adversos que afecten directamente la salud de los pacientes, funcionarios o pérdidas de elementos, activos fijos etc., propiedad de la USI-ESE, en cualquiera de las sedes adscritas a la entidad, se solicita esta adición en valor y prorroga al contrato No. 762 de 2026. 13. Que el contrato de vigilancia puede ser objeto de adición, dado a que cuando se suscribió el acta de inicio del contrato No. 762 de 2026 la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE no contaba con los recursos presupuestales suficientes para cubrir la totalidad del tiempo necesario para cubrir con la prestación de este servicio. Esta adición se justifica en la medida en que se requiere garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, el cual es fundamental para el adecuado funcionamiento y seguridad de las instalaciones. 14. Que la Unidad de Salud de Ibagué tiene en la actualidad contratos de prestación de servicios de consulta externa, urgencias, observación, hospitalización y atención de partos, firmados con las E.P.S, Nueva EPS, Sanitas, Pijaos Salud, Salud Total y atención a la población no asegurada Equipos Básicos de Atención por convenios con el municipio de Ibagué – Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y todo el que requiera los servicios, razones estas para requerir el servicio de vigilancia humana e inalámbrica para las sedes adscritas a la USI-ESE, donde se prestan servicios de salud. 15. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la Agente interventora acuerda adicionar y prorrogar el contrato No. 762 del 11 de junio de 2026, en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 219 de 2026, en el ARTÍCULO 63.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar valor y/o prorrogar el plazo establecido del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato, y deberá contener justificación suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio. Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a excepción de las interventorías que no tendrán este límite, previo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: VALOR ADICIÓN:** la Adición No.01 al contrato No.

762 del 11 de junio de 2026, es por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$128.017.964)** M/cte. – IVA INCLUIDO, afectando el rubro presupuestal No. 2102020210 código CUIPO 2.4.5.02.08.02 denominado **VIGILANCIA**, según disponibilidad Presupuestal No. 1868 del 21 de julio de 2026. **SEGUNDA: PLAZO DE PRORROGA:** El plazo establecido para la prorroga No. 01 al contrato No. 762 de 2026, es de **VEINTIUN (21) DIAS**

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Carrera 8 No 24-01-Barrio el Carmen

Teléfonos 2655534 - 2739595

Email: contactenos@usiese.gov.co



CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2026. TERCERA: GARANTÍAS: El contratista debe realizar la ampliación de las garantías constituidas en el contrato No. 762 de 2026, póliza que cobije los siguientes amparos:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros no será inferior a doscientos (200) SMLMV, la vigencia de este seguro deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Esta adición y prórroga No. 01 al contrato No. 762 de 2026, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. **QUINTA: CONTENIDO:** Las demás cláusulas no sufren modificación alguna. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a **12³ JUL 2026**

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
APROBÓ	EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA	GERENCIA		Julio/2026
REVISÓ	OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ	JURÍDICA		Julio/2026
SUPERVISIÓN	ADAN RUIZ ALVIS	TALENTO HUMANO		Julio/2026
PROYECTO	OLGA LUCIA OSORIO ARCINIEGAS	CONTRATACIÓN		Julio/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Carrera 8 No 24-01-Barrio el Carmen
Teléfonos 2655534 - 2739595
Email: contactenos@usiese.gov.co

